

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 001
15 DE ENERO DE 2024

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre arboles aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 14 No. 12-109 (palacio de justicia) del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por el CONSORCIO OBRAS JUDICIALES con identificación tributaria No. 901665448-8”

El Técnico Operativo Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No 0269 de 28 de junio de 2023, y 0526 de 03 de noviembre de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA, con cédula de ciudadanía No. 1.019.072.761 actuando en calidad de Representante Legal de CONSORCIO OBRAS JUDICIALES con identificación tributaria No. 901665448-8, solicitó a Corpocesar a través de Radicado No. 11906 de fecha 30 de noviembre de 2023, Autorización de aprovechamiento forestal consistente en erradicación un (1) árbol y once (11) para poda de árboles de la especie Mango nombre común (*manguifera indica*) nombre científico aislado en zona urbana, en la Calle 14 No. 12-109 (palacio de justicia) del municipio de Valledupar-Cesar, manifestando que la especie arbórea para la actividad de erradicación está ocasionando daños no solo estructural al proyecto sino riesgo para el personal que se desarrolla en el proyecto y la necesidad de la poda de los demás árboles objetos de solicitud don en beneficio a la expansión del proyecto de la nueva torre del palacio de justicia del municipio de Valledupar.

Que en fecha 12 de diciembre de 2023, este despacho a través de oficio interno SGAGA-CGITGRF-1357 en el que se requirió al CONSORCIO OBRAS JUDICIALES con identificación tributaria No. 901665448-8 para que dentro del término dispuesto por la ley, Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo aportará documentación complementaria con el fin de continuar con el trámite respectivo, y a través de Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa de Corpocesar con radicado No. 12509 de fecha 18 de diciembre de 2023 se anexo la información requerida como el certificado de tradición.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) ,
“ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.”

Que en el presente caso no procede la liquidación y cobro del servicio de evaluación ambiental, toda vez que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No. 001 de 15 de enero de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre arboles aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 14 No. 12-109 (palacio de justicia) del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por el CONSORCIO OBRAS JUDICIALES con identificación tributaria No. 901665448-8. _____ _2

Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que en **“los procesos correspondientes a solicitudes reguladas por el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, (poda o tala por emergencia), no se cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. De igual manera no generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, las solicitudes de poda o tala que presenten personas naturales en zona urbana de los municipios o cabecera urbana de los corregimientos y las solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados que presenten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. En estos casos, la dependencia que adelante el trámite de evaluación ambiental, podrá requerir que el usuario solicitante suministre el transporte correspondiente”**.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre sobre arboles aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 14 No. 12-109 (palacio de justicia) del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por el CONSORCIO OBRAS JUDICIALES con identificación tributaria No. 901665448-8.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en Calle 14 No. 12-109 (palacio de justicia) del municipio de Valledupar-Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 19 de enero de 2024, con intervención de los funcionarios FEDOR IVAN SOTO GARCIA / Profesional Universitario y OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA/ Operario Calificado, quienes deberán rendir informe a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1. Antecedentes
2. Situación encontrada
3. Ubicación geográfica del predio determinando.
4. Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.
5. Concepto técnico.
6. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico. **De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de CONSORCIO OBRAS JUDICIALES con identificación tributaria No. 901665448-8y/o a su apoderado legalmente constituido.

Continuación Auto No. 001 de 15 de enero de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre arboles aislado en zona urbana, ubicado en la Calle 14 No. 12-109 (palacio de justicia) del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por el CONSORCIO OBRAS JUDICIALES con identificación tributaria No. 901665448-8. _____ 3

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los quince (15) días del mes de enero del año 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OBED BAYONA SANCHEZ
TECNICO OPERATIVO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	OBED BAYONA SANCHEZ- TECNICO OPERATIVO- COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	
Revisó	OBED BAYONA SANCHEZ- TECNICO OPERATIVO- COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	
Aprobó	OBED BAYONA SANCHEZ- TECNICO OPERATIVO- COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: **CG-RF No. 004-2024**